



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2024 – MPS/CM

Sihuas, 11 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°017-2024-MPS/CM, realizada el día 10 de setiembre del año 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 155-2024-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Crea la Comisión Provincial Anticorrupción de la Provincia de Sihuas;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la Ley N°27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 9° de la mencionada Ley, establece: *"Corresponde al concejo Municipal: numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2024-GRA/GRAD/SGRH de fecha 28 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash, Sr. Marcial Quinto Gomero, solicita la implementación de la Comisión Provincial Anticorrupción de la Provincia en la Provincia de Sihuas, mediante Ordenanza Municipal Ordenanza Municipal que Crea la Comisión Provincial Anticorrupción de la Provincia de Sihuas, con el objetivo de fortalecer mecanismos de prevención, detección y sanación de actos de corrupción en el ámbito provincial, en virtud de la Ley 29979 y su respectivo Reglamento aprobado mediante D.S N° 089-2013-PCM, modificado mediante D.S N° 169-2024-PCM y la Ordenanza Regional N° 005-2023-GRA/CR;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2024 – MPS/CM

Que, mediante Informe Legal N° 244-2024-MPS-GAJ-CADV, de fecha 20 de agosto del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Carlos A. Díaz Vidal, emite opinión respecto a la Conformación de la Comisión Provincial Anticorrupción de la Provincia de Sihuas: "4.1 (...) es de la opinión de esta Gerencia de Asuntos Jurídicos, que resulta legalmente viable, la creación de la Comisión Provincial Anticorrupción y se eleven los actuados del Proyecto de Ordenanza Municipal que Crea la comisión Provincial Anticorrupción de la provincia de Sihuas a Sesión de Concejo Municipal para que conforme a sus legales atribuciones evalúen, analicen, deliberen y diriman sobre la pertinencia de su aprobación (...)"

Que, mediante Informe N° 155-2024-MPS/GM, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, remite documentos para la Implementación de la Comisión Provincial anticorrupción de la Provincia de Sihuas, remitiendo documentación correspondiente y el Proyecto de Ordenanza Municipal que Crea la Comisión Provincial Anticorrupción de la Provincia de Sihuas, para ser aprobado en Sesión de Concejo;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que Crea la Comisión Provincial Anticorrupción de la Provincia de Sihuas;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la Ordenanza Municipal que Crea la Comisión Provincial Anticorrupción de la Provincia de Sihuas.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –



Cc.
Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 2

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.